

MARCO LEGAL

El artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito establece que el Sistema Bancario Mexicano está integrado por el Banco de México, las instituciones de banca múltiple, las instituciones de Banca de Desarrollo y los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico.

De esta manera se pone a las instituciones de banca de desarrollo como uno de los integrantes del Sistema Bancario Mexicano. Actualmente existen seis instituciones que constituyen el sistema de banca de desarrollo mexicano, con un amplio espectro en cuanto a los sectores de atención: pequeña y mediana empresa, obra pública, apoyo al comercio exterior, vivienda y promoción del ahorro y crédito al sector militar. Estas instituciones son:

1. Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN).
2. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).
3. Banco Nacional del Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT).
4. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF).
5. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI).
6. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJÉRCITO).

Es decir, el marco legal aplicable para las instituciones de banca de desarrollo es, además de la Ley de Instituciones de Crédito, cada una de las legislaciones aplicables a las instituciones bancarias que lo conforman.

Referencia:

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (2023). Banca de Desarrollo. Disponible en: <https://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BANCA-DE-DESARROLLO/Descripcion-del-Sector/Paginas/default.aspx>